

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO : 730013110003-2019-00194-00  
DEMANDANTE : YUDY CRISTINA MENESES CERVERA  
DEMANDADA : LUIS FERNANDO MORENO CARDONA



### **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Ibagué Tolima, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante comunicación dirigida al correo institucional, el demandante solicita la autorización de los depósitos pendientes de pago con ocasión del presente proceso así como el levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada.

Revisado el presente asunto, advierte el Despacho que, mediante auto del diez de diciembre de 2019, se dio por terminado el presente asunto por pago total de la obligación y se ordenó la entrega a cada una de las partes de los dineros correspondientes. En consecuencia, es procedente lo solicitado

Por lo expuesto, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar la entrega al señor LUIS FERNANDO MORENO CARDONA identificado con C.C. No 14.135.274, de los depósitos que con ocasión del presente asunto se encuentran a disposición de este Juzgado en el Banco Agrario. Por Secretaría, elabórese la respectiva orden de pago.

SEGUNDO: Oficiése al Pagador de la Policía Nacional, comunicándole el levantamiento de la medida cautelar decretada en razón de este trámite y la cual fue informada mediante Oficio 1462 del 31 de mayo de 2019.

#### **CÚMPLASE**

NPLG